

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.355/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2017 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la expedición de licencia de autotaxi y vehículos de alquiler.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Área de Turismo y Patrimonio.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la participación en las Aulas de Memoria y Convivencia y en le resto de talleres y actividades de la Tercera Edad municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Ludotecas Municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

El Pleno acordó también en dicha sesión la supresión de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

Asimismo, el Pleno acordó en dicha sesión el establecimiento de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, supresión y establecimiento de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila, 5 de octubre de 2016

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.